



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 14 de marzo del 2023; la Carta N° 127-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 14 de marzo del 2023; el Memorandum N° 078-2023-MDBI/A, de fecha 14 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE.

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAFSEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE.

Que, mediante el Oficio N° 012-2023-MDBI/A, de fecha 13 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños, solicitó los recursos de la continuidad en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF – Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en su Artículo 1°, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo N° I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales para el financiamiento de inversiones" y en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones" el Pliego 300556: Municipalidad Distrital de Baños del Inca, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1,384,524.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión 2244976 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SHAULLO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

CHICO, VALLE VERDE, HUAYRAPONGO ANEXOS DE BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDBI/A de fecha 04 de enero del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca - Cajamarca, por un monto de **S/ 29,958,828.00** (Veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 078-2023-MDBI/A, de fecha 14 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que, (...), proyecte resolución de alcaldía para la continuidad de inversiones, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° N° 033-2023-EF por la suma S/ 1,384,524.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del Gasto
Tipo de Transacción
2.6 Adquisición de Activos No Financieros :

TOTAL PLIEGO

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
: 2244976 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SHAULLO CHICO, VALLE VERDE, HUAYRAPONGO ANEXOS DE BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
: REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
: 3. Recursos Ordinarios
: Gastos de Capital
: 2. Gastos Presupuestarios
S/ 1,384,524.00
=====
S/ 1,384,524.00
=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Publicación.

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Sub Gerencia de Infraestructura
 - Oficina General de Planeamiento y P.
 - Unidad de Presupuesto
 - Comunicaciones
 - Archivo